

PARA AUTORIZAR LA CREACION DE UN FONDO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIVIENDA EN EL
MUNICIPIO DE DORADO:-

- POR CUANTO : El Municipio de Dorado habrá de diseñar un Programa de Rehabilitación de Vivienda para promover el desarrollo de unidades de vivienda adecuadas y que mejoren el nivel de vida de los residentes de Dorado.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de crear una cuenta bancaria independiente de las finanzas del Municipio para lograr un capital líquido de inversión en que el margen prestatario del Municipio de Dorado no quede afectado en forma alguna.
- POR CUANTO : Dicha Cuenta Bancaria se conocerá como Programa de Rehabilitación de Vivienda de Dorado.
- POR CUANTO : Se establecerán las normas y procedimientos que regirán el Programa de Rehabilitación de Vivienda de Dorado.
- POR CUANTO : El Programa de Rehabilitación de Vivienda proveerá incentivos con el fin de mejorar las condiciones físicas de las viviendas de familias de bajos recursos en Dorado.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
- 1ro : Autorizar como por la presente se autoriza la creación de un Fondo de Rehabilitación de Vivienda con el propósito de que el margen prestatario del Municipio no quede afectado en forma alguna.

- 2do : Ordenar, como por la presente se ordena, el reglamento para la implementación y administración del Programa propuesto.
- 3ro : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas a designar la institución que actuará como agente consultivo, e informativo y custodio del "Fondo del Programa de Rehabilitación de Vivienda."
- 4to : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas a transferir de los fondos por Repago del UDAG de San Juan Cement la cantidad 000.00 (quinientos mil dólares) y crear con un fondo especial llamado Programa de Rehabilitación de Viviendas. Se dispone que todo ingreso o cargo con este plan de desarrollo sea cargo del fondo.
- 5to : Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde a contratar todos aquellos servicios para la implantación del Programa.
- 6to : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en parte estuviera en conflicto con la presente quedan por ésta derogadas hasta donde existiera conflicto.
- 7mo : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente de su aprobación,

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado el día de 1987 y aprobada por el Hon. Alcalde el día 27 de 1987.

José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal

Carmen Ma. Ca
Secretaria Asa

Alfonso López Chaar
Alcalde